



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 22 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 6.060

VISTO

El Expediente N° 046.743-NP-2019 - Contratación del Servicio de Extracción de Forestales de Gran Porte Ubicados en la Ciudad de Salta – Análisis de Legalidad; y,

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme lo ordenado por el Artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 2.793, de fecha 12 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, por la que se aprueba la Licitación Pública N° 09/19 para la “Contratación del Servicio de Extracción de Forestales de Gran Porte Ubicados en la Ciudad De Salta”, adjudicando a la firma Guillermo Oscar Benítez CUIT N° 20-12958864-1, por un monto de \$ 2.494.400,82 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 82/100), cuyo presupuesto oficial autorizado es de \$ 2.782.701,00 (pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil setecientos uno con 00/100);

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictámenes pertinentes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución analizada, por lo que no concierne formular observaciones a la misma en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N°5.552/89 y modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución N° 2.793, de fecha 12 de Noviembre de 2019 de la Subsecretaría de Contrataciones de Secretaria de Hacienda, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2º: RECOMENDAR al D.E.M. que para futuras Licitaciones se incluya en los Pliegos la metodología a aplicar ante una eventual redeterminación de precios, respaldada con instrumento legal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5º: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-
cn